

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 25 de julio de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	COMPRAS	PREFERENTE
Francos .....	4,026	—
Libras .....	44,13	—
Dólares .....	10,95	—
Liras .....	3,12	—
Francos suizos.	254,35	—
Reichsmark .....	—	—
Francos belgas.	25,00	—
Florines .....	412,75	619,12
Escudos .....	44,13	—
Pesos moneda legal .....	2,60	—
Id. Turismo .....	—	3,90
Coronas suecas.	3,05	4,57
Id danesas .....	2,295	3,44
Pesos chilenos..	25,46	—

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### MADRID

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Camaño González.

Domicilio: Modesto Lafuente, 35.  
Objeto de la industria: Talleres mecánicos para reparación de maquinaria.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno mecánico de 1 m. e/p. y 1 H. P.

Capital:  
Antes, 51.500 pesetas.

Después, 09.500 pesetas.

Producción:  
Antes, 2.100 kilogramos al año.

Después, 3.110 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.826—O.

Peticionario: Don Manuel López Guillén

Domicilio: Calle Particular letra «A», barrio Doña Carlota (Puente Vallecas).

Objeto de la industria: Troqueles y reparaciones.

Objeto de la ampliación: Fabricar cachuchones metálico y clips, para plumas y lápices, máquinas para cigarrillos y ovalillos para muebles.

Capital:  
Antes, 60.000 pesetas.

Después, 94.000 pesetas.

Producción:  
Antes, troqueles, 200 piezas, y reparaciones, 50.

Después, nuevos artículos, 260.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.827—O.

## J A E N NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Rodríguez Revért.

Domicilio: Santo Tomé, carrera Ca-zorra, 5

Objeto de la petición: Instalar en Santo Tomé una nueva fábrica de hielo.

Producción: 300 kilogramos diarios.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 12 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

3.814—O.

## LOGROÑO

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa Agrícola Olivarrera de Ausejo.

Domicilio: Ausejo.

Objeto: Centro de transformación de 20 KVA. a establecer en Ausejo para transformar la energía que en alta tensión procede de la línea general de Hidráulica Moncayo; dará servicio a un molino de aceite.

Esta industria empleará materiales existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Capitán Cortés, número 2).

Logroño, 13 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

3.817—O.

Peticionario: Ayuntamiento de Viniegra de Arriba.

Domicilio: Viniegra de Arriba.

Objeto: Instalación de central hidroeléctrica de 7,5 KVA. de potencia, a 150 voltios, para suministrar alumbrado y fuerza al pueblo de Viniegra de Arriba.

Esta industria empleará materiales existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Capitán Cortés, número 2).

Logroño, 12 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

3.820—O.

## OVIEDO

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Ortíz Larzábal, domiciliado en Gijón, Dindurra, número 36.

Objeto: Instalar una fábrica de lejías para blanqueo de ropas, en la misma localidad, compuesto por grupo electromotor, dinamo, depósitos fibrocemento, motor auxiliar de un caballo, células electroquímicas y de mercurio. Potencia total, 10 caballos.

Producción: 75.000 botellas anuales de 40 gramos de cloro activo por litro.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 5 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.721—O.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: S. L. Cerámica «El Caleyú», domiciliada en Oviedo, Uria, 24.

Objeto: Solcita adicionar a su fábrica de ladrillo y teja, establecida en El Caleyú (Oviedo), una batería de secaderos artificiales de 18 cámaras, con capacidad de 4.320 piezas cada una, con motor de 20 caballos, un desintegrador con motor de 20 caballos, una batería de puaderos de arcilla y una cinta transportadora de arcilla.

Con la instalación de estos elementos aumentará su producción anual en 2.300.000 piezas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 5 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.722—O.

Peticionario: Don Rogelio Areces Fernández.—Berc o-Trubia.

Objeto: Ampliar su taller de herrería con los siguientes elementos: un torno de 1.000 milímetros entre puntos, con motor eléctrico de 1,5 caballos; un torno de 1.000 milímetros entre puntos, con motor eléctrico de un caballo; un equipo soldadura de 25 amperios; una piedra de esmeril con motor de 0,1 caballos.

No se precisa importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Oviedo, 31 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.723—O.

## ZARAGOZA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Aurora Marqués Gracia.

Dom'cilio: Alto de la Merced, 1 y 3, Tarazona.

Objeto: Ampliar fábrica de pan, instalando nuevo horno dedicado a maquileiros.

Producción: Con la ampliación, 225.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
396-O.

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS  
SALAMANCA

## CONCURSO PARA PEONES CAMINEROS

La Jefatura de Obras Públicas de Salamanca, con autorización del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, anuncia a concurso para cubrir quince (15) plazas de Peones Camineros que actualmente se hallan vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que se produzcan hasta la terminación de los exámenes, y veintidós (22) de aspirantes en expectativa de ingreso para ser nombrados cuando se produzcan nuevas vacantes, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, a la Ley de 16 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19), modificando la de 23 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas, y a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a familias numerosas, aprobada por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril siguiente), relacionado también con la provisión de destinos, distribuyéndose el total en los cinco grupos que a continuación se detallan:

1.º El cinco por ciento, o sea dos plazas, para Caballeros mutilados por la Patria.

2.º El cinco por ciento, o sea dos plazas, para ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisen.

3.º El cinco por ciento, o sea dos plazas, para ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

4.º El cinco por ciento, o sea dos plazas, para los huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

5.º El ochenta por ciento restante, o sea veintinueve plazas, para obreros afectados a esta Jefatura que se hallen trabajando más de dos años, al día primero de septiembre próximo venidero, sin nota desfavorable, para hijos de Capataces y Peones Camineros y para aspirantes en ingreso directo.

DOCUMENTACIÓN, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y  
EDAD

Todos solicitarán, antes del día primero de septiembre del corriente año, por instancia, suscrita de su puño y letra,

dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Salamanca, reintegrada con póliza de 1,60 pesetas, el ser admitido a examen, haciendo constar en ella su nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, residencia y domicilio, estado, nombres de los padres y oficios que han desempeñado, acompañando a la misma:

Certificado médico donde conste que no tiene defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar su invalidez total o parcial.

Certificado de la Comisión Oficial respectiva que le acredite su condición y calidad dentro de los cuatro primeros grupos de vacantes, y de esta Jefatura de Obras Públicas, para los obreros que lleven a su servicio más de dos años, o para los hijos de Capataces y Peones Camineros.

Partida de nacimiento.

Los concursantes al 80 por 100 último, o libre remitirán además:

Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes, de no haber sufrido condena, y si ha servido en algún Organismo del Estado, certificado del Jefe de la Dependencia de que no fué expulsado.

Certificado de la Alcaldía de su residencia actual, en la que se hará constar la conducta observada.

Certificado de la Jefatura local de F. E. T. de las J. O. N. S., acreditativa de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes a ingreso directo no pueden ser menores de veintitrés años, ni mayores de treinta y cinco, al día primero de septiembre del corriente año, y acreditarán, mediante el correspondiente certificado oficial, el haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez.

Toda la expresada documentación será debidamente reintegrada, y aquellos que la hubieran presentado al concurso anunciado en siete de noviembre de 1941, pueden retirarla para incorporar la que siga siendo válida, a la presente convocatoria.

## CONOCIMIENTOS

Los conocimientos que deben poseer, y sobre cuyas materias han de sufrir examen, son los siguientes:

a) Leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) Conocimiento claro de la parte esencial del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, de 29 de octubre de 1920; Código de Circulación, de 25 de septiembre de 1934, reformado el 9 de noviembre de 1935; del Reglamento de Transportes por Carretera, y del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bache en firmes ordinario y bituminoso.

f) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

g) Nociones sobre arbolado en lo relativo a plantación, cuidado y poda.

h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

## EXÁMENES

Después de examinados los documentos y presentados por los concursantes, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia relación de los individuos que reúnen las condiciones exigidas, fijándose el día, hora y lugar para los exámenes.

Terminados los exámenes y en vista de su resultado, el Tribunal formará y publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación única, por orden de méritos de los aspirantes aprobados, con expresión de las vacantes existentes a cu-

brir y los aspirantes que queden en expectativa de destino.

Salamanca, 16 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.727-O.

## AYUNTAMIENTOS

## LASTRAS DE CUELLAR (SEGOVIA)

## SUBASTA DE OBRAS

A los veintiún días hábiles de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal que legalmente me sustituya, con asistencia del señor Regidor Sindico y del señor Notario del distrito, que dará fe del acto, la apertura de los pliegos para la subasta de las obras de cuatro casas-habitaciones para los Maestros nacionales de esta localidad, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesetas sesenta céntimos, con sujeción a los proyectos, planos y presupuestos, que estarán de manifiesto hasta el acto de la subasta en la Secretaría municipal.

Las proposiciones para optar a citada subasta podrán presentarse en la misma hasta el día anterior al señalado, hasta las doce, acompañando a las mismas la carta de pago del depósito provisional, que consiste en el uno por ciento del valor de la subasta, o sea la cantidad de mil ochocientas cincuenta y una pesetas sesenta y siete céntimos, redactada con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Lastras de Cuéllar, 15 de julio de 1949.  
El Alcalde, Francisco Cabrera.

## Modelo de proposición

Don ..... natural de ..... provincia de ..... de ..... años de edad, profesión ..... vecino de ..... calle de ..... número ..... piso ..... teléfono ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia fecha ..... y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de construcción de cuatro casas-habitaciones para los Maestros nacionales de Lastras de Cuéllar, formulado por el Arquitecto don ..... y del económico formado por el Ayuntamiento que forma parte íntegramente de aquél, se comprometo solemnemente a ejecutar las obras proyectadas, bajo las características y modalidades contenidas en cada uno de los documentos del citado proyecto y con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

En Lastras de Cuéllar a ..... de ..... de 1949.

Firma del licitador.

(Póliza de 4,50 pesetas.)

3.810—O.

## PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Se anuncia oposición para cubrir siete plazas de Auxiliares administrativos de segunda clase, de este Excmo. Ayuntamiento, en las proporciones y con sujeción a las normas siguientes:

Grupo primero: Caballeros mutilados. Una plaza de Auxiliar.

Grupo segundo: Oficiales provisionales, etc.—Una plaza de Auxiliar.

Grupo tercero: Ex combatientes, etc.—Una plaza de Auxiliar.

Grupo cuarto: Ex cautivos, etc.—Una plaza de Auxiliar.

Grupo quinto: Huérfanos de guerra, etcétera.—Una plaza de Auxiliar.

Grupo sexto: Libre provisión.—Dos plazas de Auxiliares.

Las precitadas plazas serán cubiertas por oposición ante el Tribunal constituido conforme a la disposición tercera de la Orden de 30 de octubre de 1939. Será condición necesaria para tomar parte en

la oposición, ser los aspirantes de nacionalidad española y tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de los treinta y cinco.

Las cuotas para tomar parte en las oposiciones serán de 25 pesetas, que se ingresarán en la Caja Municipal dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los exámenes de aptitud tendrán lugar el quinto día de transcurridos tres meses de la publicación de este anuncio en el expresado periódico oficial, o al siguiente, si fuere festivo, a las diez horas, pudiendo presentarse las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del referido mes para el ingreso de las cuotas, acompañadas de los documentos correspondientes que se determinan en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Puerto de Santa María, 16 de julio de 1949.—El Alcalde, P. D. (ilegible), 1.332-O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de diciembre de 1946, falleció en Dehesas (León), el obrero San-

tiago Rodríguez Alvarez, de cincuenta y seis años de edad, natural de Dehesas (León), hijo de Pedro y de Leonor, domiciliado en Dehesas (León), que trabajaba al servicio de Manuel Garnelo Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de julio de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO PASTOR**

**MADRID**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, en nuestras Cajas, número 5.985, expedido el 11 de diciembre de 1946, y comprensivo de 60.000 pesetas nominales, en ciento veinte Cédulas de Crédito Local Interprovincial 4 por 100, emisión de 1945, a nombre de doña Isa-

bel de Regoyos Montguyón, se expedirá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 20 de julio de 1949.

3.812-P.

**BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA**

**ADMISIÓN DE VALORES**

Esta Junta Sindical, en sesión del 12 del actual, ha admitido a la contratación pública los siguientes valores:

«Sociedad Anónima Damm»: 3.000 acciones nominativas, de 5.000 pesetas nominales, totalmente desembolsadas.

«Tenencia Moderna Franco-Española, Sociedad Anónima»: 20.000 obligaciones hipotecarias, al 5 por 100 anual y de 500 pesetas nominales.

«Compañía Española de Electricidad y Gas Leblón, S. A.»: 25.000 bonos de Tesorería, al 6 por 100 anual, de 500 pesetas nominales.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 15 de julio de 1949.—El Sindico-Presidente, Pelayo Infesta Argüeso.—El Secretario, Marcelino Coll Ortega.

3.831-O.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 27 de junio próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias, 4 por 100, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes desde el día 1.º de octubre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejaban de devengar intereses.

**CEDULAS 4 POR 100**

75.001 a	10 101.461 a	70 130.721 a	30 158.321 a	30 104.231 a	40 226.571 a	80 263.251 a	60 300.721 a	30
75.421	30 101.721	30 131.541	50 158.331	40 194.361	70 227.411	20 263.851	60 302.451	60
75.831	40 101.861	70 131.611	20 159.151	60 196.141	50 229.201	10 264.181	90 302.511	20
76.231	40 102.161	70 132.031	40 159.681	90 196.381	90 229.291	300 264.441	50 302.761	70
76.941	50 102.601	10 132.141	50 159.841	50 196.561	70 229.671	80 265.191	200 303.121	30
77.671	80 103.071	80 132.581	90 160.951	60 196.701	10 229.941	50 266.511	20 303.621	30
77.681	90 103.091	100 132.861	70 161.971	80 196.941	60 231.421	30 267.461	70 303.951	60
77.781	90 103.971	80 132.891	900 162.271	80 197.081	90 232.191	200 267.911	20 305.071	80
78.321	30 104.171	80 133.221	80 162.661	70 197.441	50 232.281	90 267.961	70 306.361	70
78.991	79.000 105.071	80 133.761	70 162.701	10 198.121	30 232.461	70 268.541	50 307.901	10
79.121	30 105.331	40 133.841	50 163.471	80 199.011	20 232.501	10 268.941	50 308.181	90
79.291	300 105.401	10 133.911	20 164.071	80 201.511	20 233.741	50 269.321	30 308.771	30
79.321	30 105.701	10 135.561	70 166.501	10 201.751	60 233.841	50 269.811	20 309.341	50
79.501	10 105.991	106.000 136.021	30 167.361	70 203.881	90 235.081	90 270.241	50 309.741	50
79.641	50 106.421	30 137.391	400 168.541	50 203.941	50 235.401	10 271.531	40 310.471	80
80.821	30 107.111	20 139.201	10 169.461	70 204.041	50 237.071	80 271.581	90 311.811	20
82.281	90 107.711	20 139.291	300 170.951	60 204.311	20 237.351	60 271.781	90 311.931	40
82.521	30 108.511	20 139.841	50 171.321	30 204.911	20 237.841	50 272.891	900 312.061	70
82.671	80 109.611	20 140.331	40 171.401	10 205.121	30 237.981	90 273.131	40 313.761	70
83.031	40 109.761	70 140.561	70 171.721	30 205.411	20 238.161	70 273.171	80 314.651	70
83.391	400 110.191	200 141.301	10 171.771	80 205.911	20 238.611	20 274.161	70 315.661	60
83.491	500 111.181	90 141.361	70 171.891	900 206.421	30 239.451	60 276.091	100 315.951	60
83.661	70 111.501	10 141.491	500 171.961	70 207.201	10 239.661	70 276.201	10 316.151	60
84.141	50 111.771	80 141.962	70 172.961	70 207.371	80 239.731	40 276.421	30 316.501	10
84.901	10 111.881	90 142.011	50 176.071	40 207.701	10 241.041	50 277.061	70 316.781	90
85.651	60 112.051	60 142.441	80 176.271	80 208.231	40 241.231	40 277.701	10 318.211	20
86.071	80 113.041	50 142.471	60 176.401	80 209.891	900 241.721	30 278.841	50 318.561	70
86.401	10 113.221	30 143.051	90 177.301	10 210.311	20 242.561	70 279.381	90 318.931	30
87.051	60 113.411	20 143.581	90 177.301	10 210.821	30 243.611	20 281.071	80 319.521	30
87.361	70 113.451	60 143.991	144.000 177.791	8 210.841	50 243.801	10 281.251	60 320.911	20
87.841	50 113.701	10 144.841	50 178.211	20 211.281	90 243.901	10 281.471	80 321.371	80
88.291	300 114.021	30 145.611	20 178.401	10 211.301	10 244.251	60 282.551	60 321.411	20
88.591	600 115.271	80 146.221	30 178.511	20 211.441	50 244.581	90 283.141	50 321.761	70
88.841	50 115.671	80 146.761	70 178.761	60 212.021	30 245.281	90 283.771	80 322.341	50
90.271	80 116.931	40 147.171	80 179.501	10 213.561	70 246.031	40 283.851	60 324.081	90
91.151	60 117.071	80 147.291	300 179.531	30 213.681	90 247.071	80 284.501	10 324.321	30
91.571	80 117.111	20 149.031	40 179.601	10 213.931	40 247.611	20 286.251	60 326.721	30
92.551	60 117.141	50 149.381	90 180.691	700 214.141	50 247.891	900 286.391	400 326.821	30
93.091	100 117.881	90 150.711	20 180.771	80 214.451	60 248.721	30 286.961	70 327.031	90
93.231	40 118.081	90 150.801	10 181.141	60 215.001	10 248.911	20 286.981	90 329.241	50
93.331	40 119.021	30 151.321	30 181.531	40 215.391	400 249.271	80 287.501	10 330.421	30
93.491	500 119.921	30 152.361	70 182.221	30 215.871	80 250.941	50 287.521	30 330.931	40
93.711	20 121.301	10 152.791	800 182.441	60 216.021	30 253.451	60 288.581	90 331.021	30
94.411	20 123.791	800 153.321	30 183.111	20 216.641	50 254.411	20 290.861	70 331.621	30
94.611	20 124.231	40 153.391	400 184.231	40 216.671	80 254.631	40 291.311	20 333.141	50
94.691	700 124.341	50 154.741	50 184.771	80 216.961	70 255.221	30 291.851	60 333.441	50
95.421	30 124.751	60 154.761	10 185.301	10 216.571	80 255.951	60 292.901	10 333.591	600
95.481	90 125.341	50 154.881	90 185.721	30 216.861	90 256.581	90 292.951	60 333.901	10
96.211	20 125.771	80 156.151	60 186.931	40 219.431	40 256.921	30 293.911	20 335.111	20
96.421	30 125.911	20 156.261	70 187.221	30 219.561	70 257.701	10 294.821	30 337.581	90
96.821	30 127.081	90 156.271	80 187.521	30 220.691	700 258.181	90 295.191	200 338.931	40
98.661	70 127.511	20 156.721	30 188.671	80 220.961	70 259.171	80 295.561	70 339.411	20
98.711	20 127.641	50 156.731	40 189.081	90 221.341	50 259.751	60 296.541	50 339.731	40
98.731	40 127.941	50 156.841	50 189.461	60 221.781	90 260.271	80 297.041	50 340.001	10
98.971	80 128.161	70 156.181	90 189.471	80 221.851	60 260.921	30 297.501	10 340.791	800
100.191	200 129.741	50 156.381	90 189.791	800 222.661	90 260.951	60 297.531	40 341.251	60
100.321	30 129.761	70 156.591	600 190.181	90 223.621	30 261.391	400 298.091	100 341.681	90
100.551	60 129.891	90 156.711	20 191.861	70 224.291	300 262.491	500 298.631	40 341.721	30
100.631	40 129.931	40 157.011	20 192.881	90 225.491	500 262.741	50 299.651	70 342.551	60
100.691	700 129.941	50 157.461	70 193.141	50 225.951	60 262.881	90 299.651	60 343.111	20
100.721	30 130.081	90 158.312	20 193.561	70 226.381	90 263.181	90 300.451	60 343.651	60

344.051 a	60373.951 a	60405.291 a	300442.931 a	40480.471 a	80559.021 a	30613.791 a	800664.541 a	50
344.351	60374.301	10405.611	20443.461	70481.321	30559.091	100615.791	800665.221	30
344.971	80376.591	600405.661	70444.951	60481.641	50561.751	60623.091	100671.181	90
345.991	346.000378.071	80406.231	40445.261	70481.651	60371.031	40629.171	80682.441	50
346.301	10379.051	60407.161	70445.511	20489.901	10576.241	50629.711	20684.121	30
346.651	60379.211	20407.781	90445.761	70485.331	10576.641	50636.041	50685.001	10
347.381	90379.381	90408.401	10446.351	60492.031	40577.281	90637.931	40686.311	20
348.031	40379.911	20409.471	80447.021	30492.291	300577.341	50639.041	50687.781	90
349.331	40380.001	10410.201	10447.111	20493.781	90582.791	800639.451	60692.541	30
249.701	10380.121	30410.501	10447.831	40495.741	50587.501	10643.401	10693.361	70
351.431	40380.151	60412.381	90448.051	60496.441	50589.991	590.009644.841	50694.111	20
351.981	90382.401	10413.271	80448.251	60497.031	40594.041	50645.301	10695.701	10
354.161	70382.531	60413.351	60449.131	40497.121	30598.491	500650.881	90699.551	60
354.921	30382.761	70415.801	10449.581	90497.341	50601.781	90651.901	10706.111	20
354.961	70383.891	900416.961	70449.621	30498.041	50602.661	70655.591	60703.541	50
355.861	70384.081	90417.701	10452.231	40498.671	80302.721	30658.241	50705.741	50
357.791	800384.451	-419.131	40454.171	80505.921	30610.651	60659.471	80708.391	400
359.511	20384.455	60421.091	100454.271	80510.991	511.000311.081	90661.411	20711.101	10
359.981	90385.031	40421.531	40455.231	40515.301	10612.061	70663.921	30715.371	80
360.741	50385.791	800422.021	30458.001	10315.451				
360.921	30386.791	800422.411	20458.961	70518.921				
361.231	40389.111	20422.761	70459.921	30519.221				
361.311	20389.301	10423.391	400460.721	30520.831				
361.751	60389.541	50423.941	50464.211	20522.701				
362.111	20389.611	20424.021	30465.171	80523.211				
362.521	30390.981	90424.481	90466.521	30523.951				
362.771	80392.391	400427.151	60466.701	10524.151				
363.961	70392.481	90427.201	10469.611	20525.371				
364.021	30392.901	10427.571	80471.301	10527.391				
364.051	60394.681	90428.841	50471.421	30528.801				
364.131	40395.721	30430.691	700473.171	80533.751				
364.451	60396.011	20431.321	30473.211	20535.111				
365.381	90396.241	50432.971	80478.261	70535.771				
365.471	80397.411	20432.991	433.000474.411	20538.531				
365.691	700398.431	40433.851	60474.451	60540.091				
366.671	80399.971	80436.151	60474.551	60547.411				
367.701	10400.021	30437.241	50474.751	60548.421				
367.781	90401.491	500438.121	30476.821	30549.421				
369.271	80401.851	60438.991	439.000476.911	20551.361				
369.821	30403.971	404.000439.131	40477.541	50552.401				
369.831	40404.271	80440.071	80478.891	900552.601				
370.401	10404.391	400441.231	40479.781	90554.031				
371.631	40404.871	80442.101	10480.331	40557.691				

CEDULAS 4 POR 100, DE 100 PESETAS

61 <sup>1/2</sup>	70	7.941 a	50	12.901 a	10
171	80	8.071	80	13.181	90
60	60	8.111	20	13.331	40
60	300	8.561	70	13.451	60
60	1.291	9.031	90	13.621	30
60	2.281	9.931	30	13.811	20
80	3.331	10.121	80	14.421	30
400	3.481	10.471	80	14.431	40
10	4.411	10.721	30	15.021	30
60	4.511	11.151	60	13.371	80
20	5.171	11.681	90	16.521	30
80	7.651	12.011	20		
40	7.761		20		
100	7.841		20		

CEDULAS 4 POR 100, DE 5.000 PESETAS

257	944	2.774
70	1.109	3.374
10	2.208	3.815
40	2.711	3.996
100	907	

Madrid, 1.º de julio de 1949.—El Secretario general, Valentin García Martínez de Velasco. 3.691—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, a instancia del Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Luis Gandullo Argüelles, sobre propuesta de despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

«En Madrid, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Habiendo visto yo, don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado del Trabajo número dos de los de esta capital, los autos que preceden sobre propuesta de despido, seguidos entre partes, de una y como demandante, por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, y de otra, y como demandado, por Luis Gandullo Argüelles;

Fallo: Que estimando la propuesta de despido que formula a demandante Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el demandado Luis Gandullo Argüelles, y declarando justificado dicho despido, debo declarar y declaro disuelto el vínculo laboral entre los litigantes, sin imposición de sanción alguna accesoria.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, previniéndoles que contra ella pueden entablar recurso de casación por infracción de Ley, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, ante el Tribunal Supremo, según previenen los artículos cuatrocientos ochenta y seis y

siguientes del Código de Trabajo, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Bellón.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Gandullo Argüelles y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por ignorarse su paradero, expido la presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

1.720—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número once, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada en nombre de don Rafael Fernández y González-Granda y don Antonio Vinos y de Santos contra los herederos de don José Manuel Fernández de la Peña y Santos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre pago de 36.789,19 pesetas, de la que se ha acordado conferir traslado a dichos demandados, emplazándoles para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los desconocidos e ignorados herederos de don José Manuel Fernández de la Peña y Santos, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3.867-A. J.

BARCELONA

EDICTO

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Barcelona se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de don Ernesto Mas y Románach, hijo de Francisco y de de Teresa, natural de Gerona, fallecido a la edad de sesenta y siete años, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), el día veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta, cuya herencia se reclama por sus sobrinas doña Teresa, doña Carmen y doña Mercedes Mercader y Mas; y a la vez se cita, llama y emplaza a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en aquel Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Barcelona, nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Ernesto Pascual.

3.809—A. J.

ALLARIZ

El Juez de Primera Instancia de Allariz,

Hace público que a petición del Procurador señor Pérez Seijas, a nombre de Dolores Rodríguez Devesa, vecina de Orense, tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Arturo, Avelino y Eladio Devesa Quintas, tíos carnales, vecinos de Requejo, en este partido, que emigraron a la República de Cuba, sin tener noticias de ellos desde hace más de veinte años los dos primeros y treinta y cinco el último.

Allariz, dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Juez, Angel Escudero.—El Secretario, Vicente Escudero.

3.813-A. J.